

N. y L. Villa de Vergara

Deseoso, de que mi Casa Meion de Vidacruceza, existente en la Jurisdiccion de V.S. se aliste en el Rol de delas, que por caso fortuito se incendiasen, y quemasen (en cui a razon tiene V.S. en ^{ra} con aquella contribucion acostumbrada, recuaxo al favor de V.S. suplicando, la mande admitir, y asentax en dha Matricula con denotacion de la pension, con que se grave por cada Casa.

Con este motivo ofrezco mi inutilidad a los preceptos de V.S. a quien nro Señor conserve en su maior grandeza, felices años.

Oñate, y Oct. ^{ra} 22 de 1790.

A los P. de V.S. su menor, e inutil sexo.

Maquin Campos

no se conze di,,